

**IPT MÉXICO-
PANAMÁ**

2022

CÍVICA
9° A-B-C-D-F

PROFESORA: YANIXIA PEÑA

**GUÍA DIDÁCTICA
TRIMESTRAL**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CHEPO
IPT MÉXICO – PANAMÁ**

Temarios de II Trimestre.

- Educación y Derechos en Panamá
- Educación en el Estado democrático
 - Bases legales de la Educación Panameña
 - Ley orgánica de Educación y sus modificaciones
 - Autoridades escolares
- Derechos y deberes
 - Evolución de los derechos
 - Clasificación de los derechos
 - Garantías fundamentales

LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DEMOCRÁTICO

Cuando se estableció la República en 1903, la educación fue organizada de manera centralizada al igual que en muchos países latinoamericanos. Posteriormente, con la Constitución de 1946 que incorpora principios inéditos en materia social y educativa se aprueba la Ley 47 de 1946 Orgánica de Educación la cual fue modificada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995.

Los primeros intentos para la descentralización educativa, encuentran apoyo en la Constitución Política de 1972 (título III Derechos y Deberes Individuales y Sociales, capítulo 5 Educación) la cual establece el derecho a la educación y la responsabilidad de educarse, la forma como el Estado organiza y dirige los servicios de educación. La educación ha desempeñado un papel fundamental en el proceso de transmitir y mantener la cultura y en el desarrollo de las naciones; de hecho, en la actualidad el crecimiento de un país se basa en la formación integral de sus habitantes. Podemos decir que la educación es el resultado de procesos, que se hacen reales en la serie de habilidades, conocimientos, actitudes y valores adquiridos produciendo cambios de carácter social, intelectual, emocional, etc.

BASES LEGALES DE LA EDUCACIÓN PANAMEÑA.

ARTÍCULO 91. El Estado organiza y dirige el servicio público de la educación nacional y garantiza a los padres de familia el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos. ARTÍCULO 92. La educación debe atender el desarrollo armónico e integral del educando. ARTÍCULO 94. El Estado podrá intervenir en los establecimientos docentes particulares para que se cumplan en ellos los fines nacionales y sociales de la cultura y la formación intelectual, moral, cívica y física de los educandos. ARTÍCULO 95. La gratuidad implica para el Estado proporcionar al educando todos los útiles necesarios para su aprendizaje mientras completa su educación básica general.

ARTÍCULO 107. Se enseñará la religión católica en las escuelas públicas.

FINES DE LA EDUCACIÓN PANAMEÑA.

- Contribuir al desarrollo integral del individuo con énfasis en la capacidad crítica, analítica y creadora para tomar decisiones con una clara concepción filosófica y científica del mundo y de la sociedad, con elevado sentido de solidaridad humana.
- Transmitir el conocimiento y la práctica de la democracia como forma de vida y de gobierno.
- Favorecer el desarrollo de actitudes de defensa de las normas de justicia e igualdad de los individuos, mediante el conocimiento y respeto de los derechos humanos.
- Impulsar, fortalecer y conservar el folclor y las expresiones artísticas de toda la población de los grupos étnicos del país, de la cultura regional y universal.
- Fomentar el hábito del ahorro, así como el desarrollo del cooperativismo y la solidaridad.

- Incluir conocimientos en materia ambiental, con una clara conciencia y actitudes conservacionistas del ambiente y los recursos naturales de la nación y el mundo.
- Fomentar los valores de la familia panameña, como base fundamental para el desarrollo de la sociedad.
- Reafirmar los valores éticos, morales y religiosos en el marco del respeto y la tolerancia entre los seres humanos.
- Consolidar la formación cívica para el ejercicio responsable de los derechos y deberes ciudadanos, fundamentada en el conocimiento de la historia, los problemas de la Patria y los más elevados valores nacionales y mundiales.

INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN PANAMEÑA.

El Ministerio de Educación es la entidad rectora del sistema, tiene a su cargo todo lo concerniente a la educación y la cultura nacional, por lo que consta de un conjunto de instituciones y dependencias que trabajan en común acuerdo para alcanzar los fines de la educación panameña, entre ellas, universidades, el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTE), Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), Organizaciones docentes, Confederaciones de Padres de Familia y Asociaciones estudiantiles.

Autoridades Escolares

Director (a): Es la máxima autoridad del Centro educativo, tiene entre sus responsabilidades, planificar, organizar, dirigir y evaluar todas las actividades que se realizan en el centro educativo. Subdirector: Es la segunda autoridad después del director (a), apoya en la supervisión y coordinación de las actividades administrativas y docentes.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

La Ley Orgánica de Educación nos indica las formas como se seleccionan las autoridades dentro del Ministerio. Además, regula los concursos de los educadores. Se convierte en Ley de la República el 2 de octubre de 1946.

La Ley Orgánica de Educación de 1946 presenta modificaciones que fueron introducidas en su artículo 247 por la ley 34 de 6 de julio de 1995, donde se establece que los programas de estudio, en todos los niveles y modalidades, mantendrán y fortalecerán en sus contenidos, los valores culturales de los grupos humanos básicos que conforman la identidad nacional y los de otras minorías étnicas que contribuyen a su enriquecimiento. La Ley 34 de 1995 en su artículo 5 dice: la educación como proceso permanente, científico y dinámico, desarrollara los principios de aprender preparar al ser humano y a la sociedad con una actitud positiva hacia el cambio que eleve su dignidad, en base al fortalecimiento del Espíritu y el respeto a los derechos humanos.

El subsistema regular se organiza en tres niveles:

- Primer nivel de enseñanza o educación básica general es de carácter universal, gratuito y obligatorio con una duración de once años que incluye: 3 Educación preescolar 3 Educación primaria 3 Educación Premedia.

- Segundo nivel de enseñanza o educación media de carácter gratuito con una duración de tres años.
- Tercer nivel de enseñanza o educación superior.

El subsistema no regular, complementa modalidades formales y no formales. La educación no regular contribuirá al mejoramiento y superación de la vida social y personal del ser humano, de sus intereses ocupacionales y oportunidades de estudio a nivel superior, mediante acciones específicas según las características de los estudiantes no incluidos en el ámbito de la educación.

DERECHOS Y DEBERES

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Garantías Constitucionales Son los derechos que la Constitución de un Estado reconoce a sus ciudadanos. En sentido técnico jurídico, es el conjunto de instrumentos procesales, establecidos por las normas fundamentales, con objeto de restablecer el orden constitucional cuando el mismo sea transgredido por un órgano de autoridad política.

También la podemos definir como el conjunto de declaraciones, medios y recursos con que los textos constitucionales aseguran a todos los individuos o ciudadanos, el disfrute o ejercicio de los derechos públicos y privados fundamentales, que le son reconocidos.

Configuran un orden jurídico superior que satisface los anhelos de una vida en paz, libre de abusos, con observancia de los derechos en general y normas de índole colectiva, aunque de resultado individual, para el servicio de la dignidad humana.

Su clasificación tiene su base en la Constitución Política de la República de Panamá, específicamente, en el título III que establece los Derechos y Deberes Individuales y Sociales. Los individuales se aplican a la persona o ciudadano y los sociales al colectivo de la sociedad.

DEBERES Y DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
✓ CAPÍTULO 1 Garantías Fundamentales
✓ CAPÍTULO 2 La Familia
✓ CAPÍTULO 3 El Trabajo
✓ CAPÍTULO 4 Cultura Nacional
✓ CAPÍTULO 5 Educación
✓ CAPÍTULO 6 Salud, Seguridad Social y Asistencia Social
✓ CAPÍTULO 7 Régimen Ecológico
✓ CAPÍTULO 8 Régimen Agrario
✓ CAPÍTULO 9 Defensoría del Pueblo

Ejemplos de garantías constitucionales

Cada carta magna tiene su propio marco legal, y en el conjunto de constituciones se recogen las siguientes garantías:

- El procedimiento de habeas corpus sostiene que una persona detenida puede comparecer ante un juez si considera que la detención es ilegal o irregular. Así, el juez será quien dictamine si la detención se ajusta a la legalidad.
- Toda persona tiene derecho a recopilar y actualizar toda la información que le pueda afectar en un proceso judicial y dicha garantía es conocida como habeas data.
- Se reconoce el derecho a ser juzgado por un juez imparcial y competente. Para garantizar tal derecho se reconoce también la posibilidad de recusar a un juez.
- Ante cualquier vulneración de los derechos y libertades se reconoce el derecho de amparo.
- Todos los ciudadanos, independientemente de sus creencias o ideas políticas, son iguales ante la ley. Por lo tanto, existe un principio de igualdad.
- El derecho a la jurisdicción consiste en reconocer el derecho de todo individuo a ser juzgado por un tribunal.
- Existe igualmente el derecho a no declarar contra sí mismo y el derecho a guardar silencio.
- Si a una persona se le atribuye un hecho delictivo tiene derecho a la presunción de inocencia hasta que no sea demostrada su culpabilidad.

- Ninguna persona puede ser privada de su libertad, salvo por una orden de una autoridad competente.

Las garantías constitucionales con respecto a los derechos y deberes sociales e individuales se enuncian de la siguiente manera:

Los derechos y deberes sociales son los que se refieren a todos los ciudadanos y que les permiten el acceso a los medios necesarios para alcanzar unas condiciones de vida acordes a su dignidad humana.

1. La familia: el estado protege el matrimonio, maternidad, familia, salud de los menores ancianos y los padres están obligados a alimentar, educar y proteger a sus hijos.
2. El trabajo: es un derecho y un deber. La ley establecerá la manera de ajustar periódicamente el salario o sueldo mínimo y se reconoce el derecho a huelga.
3. Cultura nacional: todo ser humano tiene derecho a participar en la cultura. El Estado reconoce y respeta la identidad étnica.
4. Salud: el individuo tiene derecho a la promoción, protección y conservación de la salud. El Estado garantiza que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación.
5. Educación: todos tienen derecho a la educación y la responsabilidad de educarse. El estado organiza y dirige el servicio público de la educación.

Los derechos y deberes individuales hacen referencia a aquellos que son propios de un particular y que se derivan de su naturaleza humana.

Del título III de la Constitución Política de Panamá se establecen los derechos y deberes individuales de la siguiente manera:

1. Derecho a la vida: las autoridades deben proteger la vida, honra y bienes de los nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción.
2. Derecho a la no discriminación: no habrá privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.
3. Igualdad ante la Ley: los panameños y los extranjeros son iguales ante la Ley.
4. Derecho a la libertad: nadie puede ser privado de su libertad, sino en virtud de mandamiento de la autoridad competente de acuerdo con la Ley. 5. Inviolabilidad de domicilio: el domicilio o residencia son inviolables, a no ser por mandato escrito de autoridad competente y para fines específicos.
6. Derecho al libre tránsito: toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional sin más limitaciones que las impongan las leyes.
7. Libertad de culto: es libre profesión de todas las religiones y el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y al orden público.
8. Libertad de expresión: toda persona puede emitir libremente su pensamiento de palabra, por escrito o por cualquier otro medio, sin censura previa.

9. Libertad de reunión: los habitantes de la República tienen derecho a reunirse pacíficamente y sin armas para fines lícitos.

10. Libertad de asociación: es permitido formar compañías, asociaciones y fundaciones que no sean contrarias a la moral o al orden legal.

GUÍA DIDÁCTICA TRIMESTRAL II.

INDICACIONES GENERALES.

Toda asignación debe tener nombre, fecha y grado.

Las asignaciones deben entregarse en hojas, en un folder.

Debe ser puntual a la hora de entrega.

El módulo debe ser entregado el 23 de septiembre de 2022, a las 10; 00 A.M
Número para consultas: **6936-7533**

Horario de atención vía wthasApp, Lunes a viernes, según su horario de clases.

ASIGNACIONES A REALIZAR.

Vocabulario.

ACTIVIDAD #1. Investigar las siguientes palabras e ilustrar.

(15 puntos.)

- 1- Constitución
- 2- Ley
- 3- Norma
- 4- Fines
- 5- Decreto
- 6- Estamento
- 7- Usura
- 8- Centralizada:
- 9- Consolidar:
- 10- Gratuidad:
- 11- Inédito:
- 12- Integral
- 13- Subsistema
- 14- Orgánica
- 15- Étnica

ACTIVIDAD #2. Desarrolla la siguiente asignación. 15 puntos.

Investiga las siguientes preguntas.

- 1- ¿Cuál es la principal función del Ministerio de Educación?
- 2- ¿Cuántas constituciones ha tenido nuestro país a través de su historia?
- 3- ¿Qué es una Constitución Política?
- 4- ¿Qué es la Constitución?
- 5- ¿Dónde encontramos las bases legales de la Educación Panameña?
- 6- Investiga el significado de las siglas de las instituciones vinculadas al sector educativo del país. - IFARHU - INAC - INDE - INADHE – IPHE

ACTIVIDADES #3 Realizar un mapa conceptual, del tema Educación en el Estado democrático.

Rúbrica de evaluación del Mapa conceptual. Colocar la rúbrica en el mapa conceptual.

Categoría	Insuficiente 2	Regular 3	Buena 4	Excelente 5
Uso y Relación de Conceptos	El concepto principal no tiene relación, además no incluyó conceptos significativos.	El concepto principal pertenece al tema pero le falta la mayoría de los conceptos que son importantes.	El concepto principal es relevante dentro del tema e incluye la mayoría de los conceptos importantes.	Muestra coherencia en el tema abordado. Presenta adecuadamente el concepto principal y subordinado.
Palabras de Enlace	Todos los conceptos no se vinculan coherentemente por una palabra de enlace.	Tres o más conceptos carecen de palabras de enlace	Uno o dos conceptos carecen de palabras de enlace.	Todos los conceptos se vinculan coherentemente por una palabra de enlace.
Diseño y creatividad	Le faltan tres de los puntos anteriores.	Le faltan dos de los puntos anteriores.	Es innovador y jerárquico pero no es atractivo.	Se presenta innovador, atractivo y jerárquico.
Ortografía	Tiene cinco o más faltas ortográficas.	Tiene tres faltas ortográficas.	Tiene una o dos faltas ortográficas.	No tiene faltas ortográficas.
Puntos obtenidos				

ACTIVIDAD #4.

INVESTIGACIÓN

Elaborar un organigrama

Un organigrama es una representación gráfica de la jerarquía administrativa de una determinada institución. En él se representan los jefes de la entidad, así como las unidades que dirigen. En el organigrama se representan los niveles de operación de la institución; de esta forma, entre más grande es la entidad, más extenso es el organigrama de su funcionamiento.

Los centros educativos son instituciones que poseen jerarquías de mando específicas, las cuales se pueden representar en un organigrama. Con él, la comunidad estudiantil es capaz de reconocer quienes son las autoridades de la institución educativa.

Elaborar un organigrama de tu colegio, sigue los pasos a continuación.

- 1- Confecciona el organigrama utiliza un programa de computadoras para tal fin; ejemplo Word de tu centro educativo del año 2022.

Ministro de Educación

Dirección regional

Director del centro educativo- Subdirectores

Secretaria

Coordinadores de lengua-matemáticas-ciencias sociales-deporte-artes música

Otros funcionarios: Bibliotecaria-personal de limpieza.

Profesores: Cantidad

Alumnos: cantidad.

- Investiga la Misión y visión del colegio
- Explica de qué manera eres parte de la misión de tu centro educativo, y en qué forma contribuyes alcanzar su visión. Colocar el nombre de cada estudiante y la explicación.
- Una pequeña reseña del colegio.

- 2- Utiliza la creatividad.

El trabajo debe tener hoja de presentación, introducción, contenido, imágenes del centro Educativo en Anexos.

Se evaluará su aporte individual, para una nota aparte. (Misión y visión)

CRITERIOS A EVALUAR.

Puntualidad 5 puntos

Orden y aseo 5 puntos

Contenido 35 puntos

Creatividad 10 puntos.

ACTIVIDAD 5#. Realizar la siguiente actividad. ANÁLISIS DE TEXTO

Leer el siguiente texto y responder las siguientes preguntas.

Realiza la actividad en hojas, debe pegar el texto y colocar las preguntas. 25 puntos.

Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano

La **Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano** se emitió en Francia, en 1789, como resultado de la Revolución francesa. A pesar de que el documento se refería únicamente a los hombres como ciudadanos, se considera un texto base en la evolución de los derechos humanos. A continuación, algunos de los artículos de la declaración:

I. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos. Las distinciones civiles solo podrán fundarse en la utilidad pública.

II. La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Esos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

III. La fuente de toda soberanía reside esencialmente en la Nación; ningún individuo ni ninguna corporación pueden ser revestidos de autoridad alguna que no emane directamente de ella.

IV. La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no cause perjuicio a los demás. El ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el disfrute de los mismos derechos. Estos límites solo pueden ser determinados por la ley.

V. La ley solo puede prohibir las acciones que son perjudiciales a la sociedad. Lo que no está prohibido por la ley no puede ser impedido. Nadie puede verse obligado a aquello que la ley no ordena.

VI. La ley es expresión de la voluntad de la comunidad. Todos los ciudadanos tienen derecho a colaborar en su formación, sea personalmente, sea por medio de sus representantes. Debe ser igual para todos, sea para proteger o para castigar. Siendo todos los ciudadanos iguales ante ella, todos son igualmente elegibles para todos los honores, colocaciones y empleos, con-

forme a sus distintas capacidades, sin ninguna otra distinción que la creada por sus virtudes y conocimientos.

VII. Ningún hombre puede ser acusado, arrestado y mantenido en confinamiento, excepto en los casos determinados por la ley, y de acuerdo con las formas por esta prescritas. Todo aquel que promueva, solicite o haga que sean ejecutadas órdenes arbitrarias, debe ser castigado, y todo ciudadano requerido o aprehendido por virtud de la ley debe obedecer inmediatamente, y se hace culpable si ofrece resistencia.

VIII. La ley no debe imponer otras penas que aquellas que son estricta y evidentemente necesarias; y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley promulgada con anterioridad a la ofensa y legalmente aplicada.

IX. Todo hombre es considerado inocente hasta que ha sido declarado convicto. Si se estima que su arresto es indispensable, cualquier rigor mayor del indispensable para asegurar su persona ha de ser severamente reprimido por la ley.

X. Ningún hombre debe ser molestado por razón de sus opiniones, ni aun por sus ideas religiosas, siempre que al manifestarlas no se causen trastornos del orden público establecido por la ley.

XI. Puesto que la libre comunicación de los pensamientos y opiniones es uno de los más valiosos derechos del hombre, todo ciudadano puede hablar, escribir y publicar libremente, excepto cuando tenga que responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

1. **Distinguir.** Anota cuál consideras que es la idea central del documento anterior.

Comprensión de lectura

2. Interpretar. Con base en el texto, responde las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los derechos que se establecen en la Declaración?

- ¿Cuál es la finalidad de las leyes según el artículo VI?

- ¿Cuáles son las restricciones de la ley de acuerdo con el artículo VIII?

- ¿Qué establece la Declaración con respecto a la libertad de opinión?

A debate

3. Analizar. Con base en el texto, discute con la clase las siguientes preguntas:

- ¿A quiénes deja por fuera la Declaración de derechos estudiada? ¿Lo consideran justo? Justifiquen su respuesta.
- ¿A qué se refiere el artículo III de la Declaración? ¿consideran que ese principio está vigente en la actualidad? Proporcionen ejemplos.
- ¿Qué opinan de lo establecido en el artículo IV? ¿están de acuerdo con la definición de libertad propuesta en la Declaración? Justifiquen sus argumentos.
- En general, ¿consideran que está vigente lo establecido en la Declaración en cuestión? ¿por qué?

4. Sintetizar. A partir de la discusión anterior, escribe tu conclusión con respecto a la relevancia de los derechos humanos.

ACTIVIDAD 6#.

Lee los siguientes fines de la educación panameña.

Establece de qué manera se reflejan los fines anteriores en la educación que recibe actualmente en tu colegio. Anota un ejemplo para cada fin. 15 puntos.

- 1- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como forma de vida y de gobierno.
 - 2- Fortalecer la salud física y mental, a través del deporte y actividades recreativas.
 - 3- Coadyuvar en el fortalecimiento de la conciencia nacional, la soberanía, el conocimiento y la valoración de la historia patria, el fortalecimiento de la nación panameña, la independencia nacional y la autodeterminación de los pueblos.
- Artículo 9. Ley 34 de 1995.**

La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas (Jim Ryun)

Incorporar el estudio a nuestros hábitos diarios es una forma de hacer que los conocimientos queden bien interiorizados.